



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-32101930- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1641-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-32101111-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2046/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.23 10:12:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.23 10:12:49 -03:00

ACTA ACUERDO
UTEDYC - SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL
CCT 360/03 E

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo de 2024, entre la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)** representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional; y Marcelo RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Punilla y por la otra parte, el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL** representada por Carlos RULET en su carácter de Secretario de hacienda y Acción Cooperativa y Francisco CORSARO, Subsecretario de Hacienda y Acción Cooperativa, en el marco de las negociaciones salariales del CCT 360/03 "E" a los efectos de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto con fecha 05 de Junio de 2023 y y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial adicional remunerativo y acumulativo del 35% sobre los salarios básicos del CCT 360/03 "E", con la siguiente distribución: a) un incremento salarial del 20% con los haberes del mes de Marzo calculado sobre los salarios básicos de Febrero 2024 y b) un incremento del 15% con los salarios básicos del mes de Abril, calculado sobre el salario básico de Marzo 2024.

SEGUNDO: Ambas partes suscriben el Anexo I del CCT 360/03 "E", el cual refleja los incrementos salariales acordados, para todos los trabajadores del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CAPITAL FEDERAL. Dicho Anexo es parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO: Las partes establecen que se reunirán en el transcurso del mes de Mayo 2024, a fin de revisar los aumentos otorgados y acordar las remuneraciones básicas para el periodo Mayo 2024 - Abril 2025.

CUARTO: Las partes acuerdan modificar el inciso b) del Art. 27° y sus modificatorias "Bonificación de antigüedad" del CCT 360/03 quedando redactado de la siguiente manera:

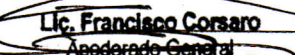
"Art. 27°. Bonificaciones al Personal.

b) Bonificación por Antigüedad: Las partes han acordado que a partir del 1° de Julio de 2024, los trabajadores percibirán una bonificación mensual del 2% (dos por ciento), calculado sobre la remuneración básica de la categoría en que revista el/la trabajador/a y por cada año aniversario de servicios que registre, continuos o discontinuos, en la institución."



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA


FERNANDO ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


Lic. Francisco Corsaro
Apoderado General
Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
DNI: 11.455.225


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


CARLOS MARIO RULET
Apoderado General
Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
D.N.I.: 4.647.295

QUINTO: La suscripción de este acuerdo en ningún caso implicará disminución de los salarios para aquellas personas que hoy pudieran detentar una "Bonificación por Antigüedad" mayor.


Por tal motivo, para dichos casos excepcionales se le liquidará en el recibo de sueldo un ítem con la denominación de "Diferencia – Bonificación por Antigüedad", el cual permanecerá en los recibos de sueldos de este grupo de trabajadores/as, hasta que se emparenten con la nueva modalidad de liquidación.

SEXTO: El presente acuerdo salarial es de aplicación inmediata, con independencia de la fecha de homologación que disponga la Autoridad Administrativa competente, ello, en función del carácter alimentario que detentan los salarios aquí pactados y la naturaleza del acuerdo celebrado.-

En prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.-



Lic. Francisco Corsaro
Apoderado General
Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
DNI: 11.455.225



CARLOS MARIO RULET
Apoderado General
Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
D.N.I.: 4.647.295



RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA



Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

ESCALA SALARIAL - CCT 360/03 "E" - ANEXO I


<u>CATEGORIA</u>	BASE	20%	15%
	<u>FEBRERO '24</u>	<u>MARZO '24</u>	<u>ABRIL '24</u>
A	381,964	458,357	527,111
B	364,437	437,324	502,923
C	354,698	425,638	489,484
D	333,278	399,934	459,924
E	315,750	378,900	435,735
F	311,773	374,128	430,247


HORARIO DISCONTINUO	10% S/CAT.D
BONIF. JERARQUICA CAT.A	18% S/CAT.D
BONIF. JERARQUICA CAT.B	14% S/CAT.D
QUEBRANTO DE CAJA	5% S/CAT.D
CONT.SOC. ART.28b EFECTIVOS	7,5% CAT.D
CONTRIBUCION SOCIAL ART.28b	22,5% S/CAT.D

ANTIGÜEDAD

2% S/ Remun. básica de la CAT. que revista el trabajador/a por cada año aniversario de servicios que registre continuo o discontinuo



Lic. Francisco Corsaro
 Apoderado General
 Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
 DNI: 11.455.225


CARLOS MARIO RULET
 Apoderado General
 Sindicato Luz y Fuerza Cap. Fed.
 D.N.I.: 4.647.295


RODRIGUEZ RUBEN MARCELO
 SEC. GRAL. U.T.E.D.YC. PUNILLA


Fernando ARGÜELLES
 Subsecretario Gremial Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 11:17:48 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.27 11:17:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1641-25 Acu 2046-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.